En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de febrero de 2009, se reúnen, por una parte el Sres. Osvaldo Iadarola, Claudio Marin y Alejandro Tagliacozo en representación de **FOETRA Sindicato Buenos Aires**, junto con los Sres. Rafael Pablo Berges, José María Pastor Bedoya, Daniel Di Filippo, Marcelo Perez y Carlos Marín Rodriguez por la otra parte, en representación de **TELEFONICA ARGENTINA S. A.**; y considerando que:

- El acuerdo salarial suscripto en 2008 -el cual se ratifica en cuanto a su plena validez y vigencia-, y la necesidad de sostener su tránsito hasta la apertura de las próximas paritarias, todo ello dentro de un complejo escenario económico financiero nacional e internacional; y
- La mejora concreta en el nivel de averías, la atención al cliente, la eficiencia y la calidad del servicio.

Y que la organización sindical manifiesta, por su parte, que el acuerdo aquí alcanzado resulta por un monto inferior al fijado por los cuerpos orgánicos del sindicato, por lo que se reserva el derecho de reclamar la diferencia que resulte entre los $500 acordados en noviembre de 2008, los $800 acordados en la presente y los $1650 pretendidos.

Acuerdan:

1. – Telefónica abonará como reconocimiento extraordinario por única vez al personal encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo 547/03 E, y que se encuentre prestando tareas al momento de la firma del presente, un monto no remunerativo de $800 (pesos Ochocientos), que será abonado en dos cuotas: la primera por valor de $500 (pesos quinientos) cuyo pago se realizará el día 6/3/09, y la segunda de $300 (pesos trescientos) que se abonará el día 6/5/09.

El monto establecido en el párrafo anterior, corresponderá a los empleados que desarrollan sus tareas en jornada completa, aplicándose la proporcionalidad correspondiente en aquellos casos que lo hacen en jornada de horarios reducidos.

2. - Se deja expresamente establecido que el pago mencionado, no constituye base ni será tomado como antecedente para una nueva discusión paritaria sobre salarios y solo tiene por objeto generar un reconocimiento de carácter excepcional por las consideraciones realizadas.

3.- Las partes conjuntamente manifiestan su compromiso con el diálogo social, como marco referencial para el desarrollo de las relaciones gremio-empresa y acuerdan mantener una mesa permanente de evaluación que permita monitorear las condiciones macroeconómicas

del País hasta tanto se formalice la apertura de paritarias de acuerdo a los compromisos vigentes entre las partes.

La empresa someterá el presente a la aprobación de su Comité Ejecutivo. Asimismo, la representación sindical someterá el presente acuerdo a la ratificación de sus cuerpos orgánicos.

Finalmente, las partes solicitan la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, como elemento indispensable para concretar los pagos mencionados.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

FOLIO 42

Expte N° 1.315.349/09

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:30hs del día 17 de Marzo de 2009, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, por **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES**, el señor: Juan Carlos LAVAGNA, en su carácter de Secretario Administrativo; Claudia Beatriz POLLONI, con D.N.I.17.327.350 y Néstor Edgardo ALONSO, con D.N.I.11.324.437, en carácter de **Delegados de personal**, por una parte, y por la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.,** la Dra. Laura Analía LONGARELA, en su carácter de letrada apoderada quienes asisten a este acto.----------

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes,** manifiestan que: Venimos a ratificar los acuerdos suscriptos entre FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES y la empresa: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., el día 20/02/09, obrante a fs. 2/3 y 4, y solicitamos su homologación. ----------

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.----------

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.----------

REPRESENTACIÓN GREMIAL **REPRESENTACIÓN EMPRESARIA**

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C
D.N.R.T. MTE y SS